

Señor (a)

JUEZ SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Moniquirá

REF: EJECUTIVO No.2017-00159

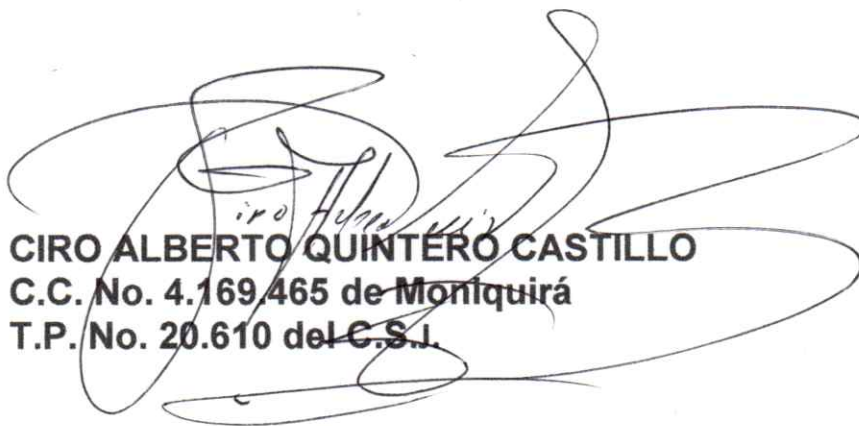
DTE: GABRIEL QUINTERO CASTILLO

DDOS: ANA LUCIA BARBOSA RODRIGUEZ

ASUNTO: Recurso Reposición

CIRO ALBERTO QUINTERO CASTILLO, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, como apoderado judicial del demandante, manifiesto comedidamente que presento **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra su providencia del 19 de enero del 2023, en cuanto manifestó no ser competente para la regulación de los costos del parqueadero donde se encuentra el automotor materia de las medidas cautelares. El fundamento del recurso, consiste en que, la regulación al decir de su despacho está regida por el Instituto Nacional de Tránsito; pero para ceñirse a estas tarifas, estos parqueaderos deben cumplir una serie de normas de seguridad como sería pólizas de seguro, instalaciones y dotaciones de extintores de incendio por ejemplo, cerraduras o vigilancia etc. Que muy seguramente no se cumplen y por ello no resulta proporcionado cobrar tarifas que difieren bastante de las cobradas por otros parqueaderos del lugar, como ya se acreditó con anterioridad. De esta forma, no parece de regularidad, omitir consideraciones por el juez cuando se denota la desproporción del cobro.

Atentamente



CIRO ALBERTO QUINTERO CASTILLO
C.C. No. 4.169.465 de Moniquirá
T.P. No. 20.610 del C.S.J.